

# INFORME del DIAGNOSTICO

del equipo de expertos de la Organización de las Naciones Unidas sobre la instalación de la Comisión internacional contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (CICIH).



**ORGANIZACIÓN AYUDAMOS  
HONDURAS (OAH)**

**MARZO 2025**

## **Tabla de contenido**

<i>I. Introducción</i>	2
<i>II. Antecedentes</i>	3
<i>II. El informe del Equipo de Expertos de la ONU</i>	5
<i>III. La necesidad de un enfoque sistémico de las recomendaciones del Equipo de Expertos de la ONU</i>	8
<i>IV. La viabilidad de la implementación de las recomendaciones de la ONU</i>	12
<i>V. Conclusiones</i>	15

## I. INTRODUCCIÓN

A más de dos años de la suscripción del Memorando de Entendimiento entre la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y el Gobierno de Honduras, el proceso de instalación de la Comisión Internacional contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (CICIH) sigue estancado. El año 2025 llegó con más atención centrada en las elecciones primarias y generales, que en la continuidad de una agenda anticorrupción, que tiene una relación directa con el buen resultado del ciclo electoral.

En diciembre de 2024, medios de comunicación hondureños dieron a conocer el informe del Equipo de Expertos de la Organización de las Naciones Unidas, elaborado después de las visitas que realizaron el país entre julio y octubre de 2023 para evaluar las condiciones previas requeridas para la instalación de la CICIH. Cabe destacar que el informe no fue publicado por el Gobierno de Honduras, aun después de que el secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, Enrique Reina, manifestara en agosto de 2024, que se haría público el informe<sup>1</sup>. Esto último en un contexto en el que el Gobierno de Honduras declaró, desde el 9 de marzo de 2024, en reserva la información producida en el marco de negociaciones internacionales de las que el Estado de Honduras fuera parte.

El presente análisis tiene como objetivo poner en contexto las recomendaciones del Equipo de Expertos de la ONU en tres partes. La segunda parte presenta una breve descripción de los antecedentes principales del proceso de negociación de la CICIH entre el 2022 y 2024. Posteriormente, la tercera sección expone el alcance del informe del Equipo de Expertos de la ONU y la cuarta sección presenta un análisis de las recomendaciones desde un enfoque integral del sistema político hondureño. La quinta sección del documento explica los efectos que el ciclo electoral tiene sobre los esfuerzos por instalar la CICIH en el país y la sexta sección concluye con un esfuerzo por poner los elementos descritos en todas las secciones en un solo plano de cara a lo que debe ser un debate ciudadano hacia cómo pueden evolucionar los esfuerzos en torno a un mecanismo internacional anticorrupción.

---

<sup>1</sup> Hernández, B. (2024). *Desclasificación del informe final de expertos de la ONU se convierte en un hecho engañoso*. CriterioHN. <https://criterio.hn/desclasificacion-del-informe-final-de-expertos-de-la-onu-se-convierte-en-un-hecho-enganoso/>

## II. ANTECEDENTES

Como fue expuesto en el informe que anteriormente publicó la Organización Ayudamos a Honduras junto con la ACTJ titulado “Análisis del proceso de instalación de la Comisión Internacional contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras”, el proceso de instalación de la CICIH, en lo que respecta a este período de Gobierno, se remonta a la aprobación del decreto legislativo número 4-2022 que contuvo la Ley para la Reconstrucción del Estado Constitucional de Derecho y para que los hechos no se repitan que se publicó en el Diario Oficial La Gaceta el 4 de febrero de 2022, y que contuvo un capítulo alusivo a la instalación de la CICIH. El segundo precedente fue la propuesta de reforma constitucional que presentó la diputada Xiomara Zelaya en noviembre de 2022 con el que se agregaría un párrafo al artículo 232 constitucional para crear la CICIH constitucionalmente y asignarle funciones investigativas con respecto a un catálogo cerrado de delitos. El proyecto de reforma constitucional fue sometido a votación el 24 de julio de 2024 pero fracasó, ya que no obtuvo los votos necesarios, al menos 86, para que el proceso de reforma constitucional pudiese avanzar.

Luego vino la suscripción del Memorando de Entendimiento entre la ONU y el Gobierno de Honduras el 15 de diciembre de 2022, y con ello el inicio del proceso formal de negociaciones, dividido en dos fases, para la instalación de la CICIH. Entre los aspectos a destacar desde la firma de Memorando, hasta la fecha, enero de 2025, se encuentran la conformación de una Comisión Nacional Negociadora del Gobierno de la República para la instalación de la CICIH, en enero de 2023<sup>2</sup>; la derogación del decreto legislativo número 116-2019 el 5 de agosto de 2023; la reforma del decreto legislativo 93-2021 que originalmente contuvo reformas a la legislación penal y la relativa al lavado de activos, en julio de 2023; la derogación del decreto legislativo número 57-2020 que originalmente interpretó artículos del Código Procesal Penal alusivas al procedimiento para el depósito de objetos y documentos relevantes en la investigación de delitos, las órdenes de secuestro emitidas por un juez competente y la custodia de los objetos de la investigación, en julio de 2023. A esta lista se suma el acuerdo número 001-SG-2004 del 9 de marzo de 2024, mencionado en la introducción, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional que decretó la reserva de “la información producida, generada o recibida

---

<sup>2</sup> *Gobierno de Honduras nombra comisión de negociadores sobre el convenio de la CICIH.* (2024). Proceso Digital. <https://proceso.hn/gobierno-de-honduras-nombra-comision-de-negociadores-sobre-el-convenio-de-la-cicih/>

relacionada con las estrategias del Estado, en todos sus aspectos, antes y durante la conducción de las negociaciones internacionales concertadas con otros Estados u Organismos Internacionales (...).”.

Asimismo, se destaca la presentación de la Ley Especial de la Comisión Internacional contra la Corrupción y la Impunidad por la diputada Xiomara Zelaya el 17 de abril de 2024, que a la fecha no ha sido discutida en su tercer debate en el Congreso Nacional.

Otra decisión importante que se relaciona a la instalación de la CICIH es la sentencia emitida por la Corte Suprema de Justicia el 8 de octubre de 2024 que declaró sin lugar las acciones de inconstitucionalidad presentadas en contra del decreto legislativo 4-2022, contentivo de la Ley para la Reconstrucción del Estado Constitucional de Derecho y para que los hechos no se repitan<sup>3</sup>. También, la decisión tomada por el Gobierno de la República, el 29 de agosto de 2024, de notificar al Gobierno de los Estados Unidos su intención de dar por terminado el tratado de extradición entre ambos países.

Entre las fechas claves alusivas a la negociación del convenio se identifica, primero, el 18 de septiembre de 2023, en el que la presidenta Xiomara Castro, entregó al secretario general de la ONU, Antonio Guterres, una propuesta de convenio para la instalación de la CICIH. Posteriormente, el 26 de junio de 2024 la ONU, en la que el canciller Enrique Reina se reunió con el secretario general adjunto de la ONU, Miroslav Jenca, quien le hizo entrega de las observaciones a la propuesta de convenio presentado por Honduras en torno a la instalación de la CICIH<sup>4</sup>. Luego, el 24 de septiembre de 2024, la Cancillería hondureña informó que, en el marco de una reunión que sostuvo la presidenta de la República con el secretario general de la ONU, Antonio Guterres, en la celebración de la 79ª sesión de la Asamblea General de la ONU, ambas partes aceptaron que la

---

<sup>3</sup> Poder Judicial HN. [@PJdeHonduras]. (8 de octubre de 2024). *Pleno de Magistrados de la #CSJ determina, por mayoría de votos, declarar SIN LUGAR los Recursos de Inconstitucionalidad acumulados, en contra del Decreto 04-2022 contentivo de la Ley para la Reconstrucción del Estado Constitucional de Derecho y para que los Hechos no se Repitan.* [X]. X. <https://x.com/PJdeHonduras/status/1843806459953590381>

<sup>4</sup> Jenca, M. [@JencaMiroslav]. (26 de junio de 2024). *Intercambio con el Canciller @EnriqueReinaHN sobre las negociaciones relativas al establecimiento de un mecanismo internacional anticorrupción en #Honduras. La @ONU es continúa apoyando los esfuerzos por fortalecer el estado de derecho y combatir la corrupción.* [X]. X. <https://x.com/JencaMiroslav/status/1805992267611603454>

CICIH, en el ejercicio de sus actividades, actúe como un acusador privado, un punto que debe constar en el convenio que se llegue a suscribir<sup>5</sup>.

Desde su suscripción en diciembre de 2022, el Memorando de Entendimiento ha sido ampliado en cuatro ocasiones, actualmente, su fecha de terminación es junio de 2025.

## II. EL INFORME DEL EQUIPO DE EXPERTOS DE LA ONU

El informe del Equipo de Expertos de la ONU divide su análisis y hallazgos en cuatro partes. La primera se refiere a una descripción de la naturaleza de los obstáculos identificados, entre los cuales destacan la existencia de normas legales que impiden la investigación o persecución penal de actos de corrupción debido a la existencia de mecanismos que eximen de responsabilidad penal o fueros especiales que permiten la evasión de la justicia, por un lado, y el camino legal que hay que recorrer para que la instalación de la CICIH sea una realidad en el ordenamiento jurídico nacional.

Otra sección se refiere a los avances logrados en el marco del proceso de instalación de la CICIH. En esta parte, el Equipo de Expertos reconoció los aportes que trajeron consigo la reforma del decreto legislativo 93-2021 y la derogación del decreto 57-2020. El Equipo de Expertos destacó que “la regulación del delito de lavado de activos que cobró vigencia a partir de esta reforma cubre los requisitos mínimos para la investigación y persecución penal del delito”, y que “esta reforma reincorporó la responsabilidad penal de personas jurídicas para casos de lavado de activos, levantó la reserva de información bancaria, tributaria y profesional vinculada con investigaciones de lavado de dinero y devolvió a los fiscales la facultad de requerir y obtener información sin autorización judicial”<sup>6</sup>.

---

<sup>5</sup> Cancillería Honduras. [@CancilleíaHN]. (24 de septiembre de 2024). *El Documento entregado por la Presidenta @XiomaraCastroZ al Secretario General de la ONU, António Guterres, incluye un nuevo concepto jurídico de acusador privado, aceptado por ambas partes, y presentado ante el Congreso Nacional por la Diputada Xiomara Hortencia Zelaya Castro.* [X]. X. <https://x.com/CancilleriaHN/status/1838693090732708253>

<sup>6</sup> Equipo de Expertos de la Organización de las Naciones Unidas. (2024). *Misión del Equipo de Expertos de Naciones Unidas para la evaluación de las condiciones de instalación de un mecanismo internacional autónomo, imparcial e independiente contra la corrupción y la impunidad en Honduras* (p. 2).

Con respecto a la derogación del decreto legislativo número 116-2019, el Equipo de Expertos se refirió a la forma, más que al fondo, ya que el decreto fue derogado con 82 votos, y en el artículo 21 del decreto se estableció que su reforma o derogación debía realizarse con el voto de 2/3 partes de los miembros del Congreso Nacional. El Equipo de Expertos manifestó su escepticismo sobre posibles acciones en materia constitucional para plantear la nulidad de la derogación.

Posteriormente, el Equipo de Expertos reconoce dos tipos de medidas para la firma del acuerdo que da paso a la instalación de la CICIH. Por un lado, las medidas indispensables previo a la firma del acuerdo que establece la CICIH, y por otro lado, las medidas que se tendrían que adoptar tras la aprobación del convenio. Entre las medidas previas se identifican:

- Reformar el Código Procesal Penal para la incorporación de la figura de la CICIH como un acusador privado, adaptando la legislación a la naturaleza de un mecanismo internacional anticorrupción. El Equipo de Expertos explicó que no era necesaria una reforma constitucional para la incorporación de la CICIH en el marco jurídico nacional.
- Derogación del decreto legislativo número 117-2019 contentivo de la inmunidad parlamentaria. El Equipo de Expertos manifestó que “su derogación es esencial para la eliminación de inmunidades que impiden la persecución de diputados por hechos de corrupción”<sup>7</sup>. Sobre este tema, el Equipo de Expertos también relacionó la existencia del mecanismo de juicio político como uno de los mecanismos que existen actualmente para levantar la protección política, sin que esto necesariamente implique un levantamiento de la inmunidad para actos cometidos por diputados en el ejercicio de sus cargos.
- Uno de los puntos esenciales que sugirió el Equipo de Expertos en materia de reforma legislativa se refiere al proceso de juzgamiento de altos funcionarios del

---

<sup>7</sup> Ibid., (p. 5).

Estado. Este procedimiento está previsto entre los artículos 414-417 del Código Procesal Penal. Este procedimiento prevé que los altos funcionarios del Estado y los diputados a los que se les pretenda deducir responsabilidad penal enfrentan el proceso ante la Corte Suprema de Justicia, en sus diferentes etapas. Lo que el Equipo de Expertos plantea es que se interprete el artículo 313 numeral 2 de la Constitución de la República, que menciona la atribución de la Corte Suprema de Justicia de conocer los procesos incoados a los más altos funcionarios del Estado y los diputados, para restringir el concepto de alto funcionario, y que no quede abierto como para que funcionarios que no sean del más alto nivel eviten ser juzgados por la justicia especializada en materia de corrupción. La modificación debe abarcar la normativa que prevé, en el proceso de juzgamiento de altos funcionarios, que un imputado que sea alto funcionario, atrae ante la Corte Suprema de Justicia a los demás que no lo sean, en un caso donde haya varios involucrados, entre los cuales figuren personas que no son altos funcionarios del Estado.

- La derogación o modificación del decreto legislativo número 4-2022, para que la amnistía quede reducida únicamente a delitos políticos o políticamente motivados. Particularmente, se refiere al artículo 8 de este decreto con el que se creó la CICIH circunscrita a acciones investigativas, y al artículo 4, en lo referente a la aplicación de la amnistía a funcionarios públicos del período 2006-2009.
  
- Revisión del artículo 324 de la Constitución de la República, los artículos 420-423 del Código Procesal Penal y artículo 28 de la Ley de Municipalidades, todo ello referente a restringir la aplicación de la inmunidad para miembros de las Corporaciones Municipales, entre ellos, el alcalde, vicealcalde y los regidores, quienes pueden ser juzgados por delitos según el mecanismo especial de juzgamiento aplicable para jueces y magistrados.

Entre las medidas institucionales sugeridas por el Equipo de Expertos tras la aprobación del convenio se encuentran:

- Dos de ellas referidas a la creación de un circuito de jueces de casos de alta complejidad y la reformulación de agencias del Ministerio Público dedicadas al tratamiento de casos de corrupción y criminalidad compleja.
- Creación de mecanismo de protección de jueces y fiscales.
- Una serie de medidas legislativas que involucrarían la aprobación de la Ley de Colaboración Eficaz, reformas a la Ley de Protección de Testigos, aprobación de Ley de Intervención de Comunicaciones (haciendo una mención especial de quitar facultades relacionadas en esta materia al Consejo Nacional de Defensa y Seguridad), legislación alusiva a la responsabilidad penal de personas jurídicas, revisión de tipos penales de corrupción en el Código Penal, reformas a la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobación de Ley del Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial, revisión de la normativa en materia de extradición (refiriéndose a la necesidad de crear una ley ordinaria, y no de recaer en un auto acordado), la tipificación de delitos relativos al financiamiento ilícito de campañas políticas, reformas en materia de secreto fiscal en la investigación de delitos, la aprobación y ratificación del Acuerdo de Escazú, reformas a la Ley del Instituto de Acceso a la Información Pública y a la normativa que rige el trabajo del Tribunal Superior de Cuentas con respecto al enriquecimiento ilícito.

### **III. LA NECESIDAD DE UN ENFOQUE SISTÉMICO DE LAS RECOMENDACIONES DEL EQUIPO DE EXPERTOS DE LA ONU**

El punto de partida para analizar la viabilidad de las reformas sugeridas por la ONU pasa por la manera en que se dio a conocer el documento. El Gobierno de Honduras se negó a publicarlo, aun cuando su socialización es una manera en la que diferentes sectores pueden contribuir a que se cumplan las recomendaciones previstas en su contenido. Por lo tanto, el componente de voluntad política es esencial para comprender la viabilidad, no de una, sino del conjunto de reformas que facilitarían la instalación y el funcionamiento de la CICIH.

La voluntad política debe verse a la par de la integralidad de las reformas sugeridas como medidas indispensables para firmar el acuerdo con la ONU. Por ejemplo, en el documento que publicó la ACTJ denominado “La inmunidad parlamentaria y la amnistía, dos piedras en el camino para la

instalación de la Comisión Internacional contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras”, en julio de 2024, se concluyó que la inmunidad parlamentaria y la amnistía política, prevista esta última en el decreto legislativo 4-2022, eran parte de un grupo de barreras que impiden el avance de las negociaciones, y que no podían analizarse de forma aislada.

Por un lado, es preciso tener el enfoque sistémico desde el punto de vista legislativo. Por ejemplo, si se derogase únicamente el decreto 117-2019 que contiene la inmunidad parlamentaria, se abriría la posibilidad de que los diputados del Congreso Nacional puedan ser objeto de responsabilidad civil, administrativa y penal a partir de sus acciones en el marco de lo que debe entenderse por función legislativa. Sin embargo, aun con la derogación de este decreto, los diputados continuarían estando bajo la protección del fuero especial del proceso de juzgamiento del Código Procesal Penal, ya que, como lo describen las recomendaciones del Equipo de Expertos, entre los artículos 414 y 417 del Código Procesal Penal se expone el procedimiento para el juzgamiento de casos penales para altos funcionarios y diputados, para quienes el proceso penal se adapta a la estructura orgánica de la Corte Suprema de Justicia.

En este punto es que se debe trascender de una visión eminentemente legislativa e incorporar una mirada institucional de las recomendaciones del Equipo de Expertos, considerando que, en el papel, el mecanismo especial de juzgamiento no debería de plantear un problema, en el papel, sin embargo, los magistrados de la Corte Suprema de Justicia son elegidos por los diputados del Congreso Nacional en un proceso de selección, cuyo primer filtro es la Junta Nominadora conformada por diferentes sectores de la sociedad, y después la votación y el nombramiento en el pleno del Congreso Nacional. En el proceso de selección de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia que finalizó en febrero de 2023, como lo expusieron el Centro de Estudios para la Democracia, la Fundación para el Debido Proceso y Abogados sin Fronteras, con base en afinidades políticas “representó una práctica negativa reiterada (...), ya que esta etapa del proceso se volvió un juego de intereses, sin discusiones objetivas respecto a las capacidades de las y los postulantes”<sup>8</sup>. La aplicación de criterios políticos para el nombramiento de autoridades de instituciones con rango constitucional es una práctica reiterada y las instituciones relevantes para la instalación de un

---

<sup>8</sup> Centro de Estudios para la Democracia, Fundación para el Debido Proceso & Abogados sin Fronteras. (2024). *Informe final de veeduría proceso de elecciones y selección de magistrados de la Corte Suprema de Justicia: lecciones aprendidas y recomendaciones para futuros procesos de elecciones de altos funcionarios públicos* (p. 17). [https://cespad.org.hn/wp-content/uploads/2023/05/Informe-final-veeduria-CSJ\\_compressed.pdf](https://cespad.org.hn/wp-content/uploads/2023/05/Informe-final-veeduria-CSJ_compressed.pdf)

mecanismo anticorrupción no están exentas de ello. Por este motivo es ilustrativo lo ocurrido entre febrero y marzo de 2024, cuando las fuerzas políticas mayoritarias del Congreso Nacional, es decir, el Partido Nacional, el Partido Liberal y el Partido Libertad y Refundación eligieron conjuntamente a las autoridades del Ministerio Público, la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos, el Tribunal de Justicia Electoral y el Instituto de Acceso a la Información Pública<sup>9</sup>. Posteriormente, en marzo de 2024, una nueva negociación permitió que eligieran, con el voto mayoritario de las tres fuerzas políticas hegemónicas, a las autoridades del Consejo Nacional Electoral, el Tribunal de Justicia Electoral, el Registro Nacional de las Personas y la Superintendencia de Alianzas Público-Privadas<sup>10</sup>.

El nombramiento de las autoridades de las instituciones descritas permite exponer el control que los partidos tienen sobre el nombramiento de las autoridades de instituciones, en general, pero para los efectos de este análisis, en particular, en las prácticas asociadas al nombramiento de autoridades de la Corte Suprema de Justicia, el Ministerio Público, la Procuraduría General de la República y el Instituto de Acceso a la Información Pública.

Un indicativo de la complejidad que supone la confianza en el funcionamiento actual de las instituciones del Estado para la instalación de un mecanismo internacional anticorrupción es que dos de las medidas que se sugieren tras la suscripción del convenio entre la ONU y el Gobierno de Honduras es la creación de un circuito de jueces de casos de alta complejidad y la reformulación de agencias del Ministerio Público dedicadas al tratamiento de casos de corrupción y criminalidad organizada compleja. Estas dos recomendaciones generan interés porque después de la terminación del convenio con el que funcionó la Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH), con el cual, además, funcionó en el seno del Ministerio Público la Unidad Fiscal Especial contra la Impunidad de la Corrupción (UFECIC), quedó a cargo de la gestión de los

---

<sup>9</sup> La Prensa. (2024). *Johel Zelaya y Marcio Cabañas son electos en propiedad como fiscal general y adjunto*. La Prensa. <https://www.laprensa.hn/honduras/honduras-johel-zelaya-marcio-cabanas-electos-fiscal-general-LK17848535>

<sup>10</sup> Galo, K. (2024). *Tripartidismo logra nueva repartición de cuotas de poder ahora en organismos electorales*. CriterioHN. <https://criterio.hn/tripartidismo-logra-nueva-reparticion-de-cuotas-de-poder-ahora-en-organismos-electorales/>

casos que había procurado la UFECIC la Unidad Fiscal Especializada contra Redes de Corrupción (UFERCO)<sup>11</sup>.

En el campo judicial, en el contexto de la llegada y el funcionamiento de la MACCIH en el país, la Corte Suprema de Justicia aprobó el acuerdo 01-2016 del 12 de mayo de 2016 con el que creó un circuito judicial compuesto por Juzgados de Letras, Tribunales de Sentencia y Cortes de Apelaciones en materia de corrupción. Años después, el 14 de septiembre de 2023, por medio del acuerdo número 8-2023, la Corte Suprema de Justicia decidió crear un Circuito Judicial con Competencia Nacional en materia de Criminalidad Organizada y Corrupción, con facultades de conocer delitos asociados a la criminalidad organizada y corrupción, entre ellos el secuestro, magnicidio, asesinato, lavado de activos, extorsión, asociación para delinquir, delitos contra la administración pública, prevaricato judicial y denegación de justicia. Asimismo, por medio del acuerdo 3-2024 se amplió la competencia de las instancias judiciales que conformaban el Circuito Judicial con Competencia Nacional en materia de Criminalidad Organizada y Corrupción, para denominarse Circuito Judicial con Competencia Nacional en materia de Criminalidad Organizada, Medio Ambiente y Corrupción, ya que incorporó el juzgamiento de delitos relacionados al medio ambiente, la diversidad biológica y el patrimonio cultural.

Es decir, si el Equipo de Expertos de la ONU plantea la creación de dos instancias nuevas en el Poder Judicial y en el Ministerio Público para abordar casos de corrupción y criminalidad organizada de alta complejidad, se puede inferir que el modelo que se creó para la funcionalidad de la MACCIH y el seguimiento a sus actividades se agotó. En general, las medidas previas, y posteriores, para la instalación de la CICIH requieren de una voluntad política transversal en el espacio y en el tiempo, en todos los partidos políticos representados en el Congreso Nacional, y desde que fue suscrito el Memorando de Entendimiento. A enero de 2025, dos años después de la firma del Memorando entre la ONU y el Gobierno de Honduras, se evidencia que no hubo una agenda clara en el Congreso Nacional para tener una visión transversal de las acciones a tomar. A ello se suma la regresión que produjo la reserva de la información en materia de negociaciones internacionales desde el Poder Ejecutivo.

---

<sup>11</sup> *Unidad Fiscal Especializada contra Redes de Corrupción*. (s.f.). Ministerio Público. <https://www.mp.hn/publicaciones/area/uferco-unidad-fiscal-especializada-contra-redes-de-corrupcion/>

Además de la renovación institucional en materia de persecución penal y de juzgamiento en materia anticorrupción, como fue mencionado en la sección anterior, entre las recomendaciones que el Equipo de Expertos de la ONU sugiere realizar después de la firma del convenio de instalación del mecanismo anticorrupción se encuentran las reformas a la Ley Orgánica del Ministerio Público, a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la normativa aplicable al Tribunal Superior de Cuentas en materia de enriquecimiento ilícito y la aprobación de la Ley del Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial. Es decir, poniendo en contexto todas las recomendaciones, es necesaria una reingeniería del sistema de justicia en su acepción más amplia.

Lo que pudo haber sido un enfoque transversal para facilitar la instalación y el funcionamiento de la CICIH, se transformó, dos años después, en una condicionante importante para la no llegada de un mecanismo internacional anticorrupción.

#### **IV. LA VIABILIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA ONU**

Una de las reformas sugeridas por el Equipo de Expertos de la ONU para la etapa posterior a la suscripción del acuerdo entre la ONU y el Gobierno de Honduras es la de tipificar delitos relativos al financiamiento ilícito de las campañas políticas en Honduras. Actualmente no hay una reforma propuesta en ese sentido en el Congreso Nacional. Sin embargo, la materia es relevante para analizar la viabilidad de la implementación de las recomendaciones del Equipo de Expertos en el contexto de un ciclo electoral.

El 8 de septiembre de 2024, el Consejo Nacional Electoral realizó la convocatoria de las elecciones primarias que se celebrarán el 9 de marzo de 2025. El 18 de enero de 2025 el Consejo Nacional Electoral emitió el comunicado 01-2025 con el que acreditó la participación de cuatro movimientos internos en el Partido Liberal, cuatro movimientos internos en el Partido Nacional y siete movimientos internos del Partido Libertad y Refundación (Libre)<sup>12</sup>. De los precandidatos presidenciales inscritos para las elecciones primarias, tres de ellos son diputados del Congreso

---

<sup>12</sup> CNE Honduras. [@CneHonduras]. (18 de enero de 2025). @CneHonduras confirma que los 10 precandidatos presidenciales cumplen requisitos legales. Desde hoy avanzan en sus campañas.. [X]. X. <https://x.com/CneHonduras/status/1880809708308898276>

Nacional de la República, el diputado Jorge Zelaya en el Partido Nacional, y los diputados Maribel Espinoza y Jorge Calix en el Partido Liberal. Sin mencionar los diputados que aspiran nuevamente a reelegirse para formar parte del Congreso Nacional en el período 2026-2030, entre ellos, el presidente del Congreso Nacional, Luis Redondo, que aspira a un nuevo período legislativo en representación del departamento de Cortés, por el Partido Libre.

La organización de los partidos políticos en los movimientos internos que competirán en las elecciones primarias incide en la organización de los diputados dentro de las bancadas de sus partidos políticos en el Congreso Nacional, y consecuentemente, en los acuerdos que se pueden alcanzar en materia legislativa. Es importante recordar que en el Congreso Nacional ya existía un ambiente que no era propicio para los acuerdos políticos desde la transición política que ocurrió en enero de 2022, en el que se produjo una disputa política por definir la presidencia de la Junta Directiva del Congreso Nacional, y que dio paso al fraccionamiento del Partido Libre. Un ejemplo reciente de ello es que llegó el cierre de la legislatura del período 2024-2025 y no se aprobó el presupuesto general de la República para el 2025. Además, aspirantes políticos de alto perfil como Jorge Calix y María Antonieta Mejía, quien aspira a una precandidatura como designada presidencial del Partido Nacional en la fórmula de Nasry Asfura, han expuesto su negativa a aprobar el presupuesto general de la República por inferir que está estructurado para contribuir a los objetivos político-electorales del Partido Libre<sup>13</sup>. Por su lado, el presidente del Congreso Nacional, Luis Redondo mantiene su postura en cuanto a la aprobación del presupuesto general de la República con la orientación propuesta por el Poder Ejecutivo<sup>14</sup>.

Tampoco se puede obviar que, como parte de la Comisión Nacional Negociadora del Gobierno de la República para la instalación de la CICIH, dos de sus miembros aspiran a un cargo de elección popular, la abogada Rixi Moncada, que funge como secretaria de Estado en el Despacho de Defensa Nacional y precandidata presidencial en el Partido Libre, y el abogado Enrique Reina, quien funge

---

<sup>13</sup> Proceso Digital. (2024). *Jorge Calix y Beatriz Valle exigen transparencia y consenso para aprobar Presupuesto*. Proceso Digital. <https://proceso.hn/jorge-calix-y-beatriz-valle-exigen-transparencia-y-consenso-para-aprobar-presupuesto/>; La Prensa. (2025). *Un mes llevan los diputados sin sesiones en el Congreso Nacional*. La Prensa. <https://www.laprensa.hn/honduras/sesiones-diputados-congreso-nacional-improductivo-EF23626406>

<sup>14</sup> Proceso Digital. (2025). *Redondo pide a diputados que saquen sus manos de la aprobación del Presupuesto 2025*. Proceso Digital. <https://proceso.hn/redondo-pide-a-diputados-que-saquen-sus-manos-de-la-aprobacion-del-presupuesto-2025/>

como secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional y precandidato a designado presidencial en la fórmula presidencial de Rixi Moncada.

Otro ingrediente a considerar es la publicación que realizó el Gobierno de los Estados Unidos en diciembre de 2024 del reporte de personas que han participado en acciones que debilitan la democracia, en actos de corrupción o en la obstrucción de la investigación de la corrupción en El Salvador, Guatemala y Honduras, en la que figuró la actual magistrada de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, Sonia Marlina Dubón, quien además es esposa del asesor del Poder Ejecutivo, Enrique Flores Lanza<sup>15</sup>.

Pueden agregarse más consideraciones, sin embargo, el inicio del ciclo electoral y los acontecimientos recientes que inciden en el ejercicio del poder condicionarán una agenda legislativa en el Congreso Nacional, que en época no electoral no contempló la aprobación o reforma de decretos legislativos claves para la instalación de un mecanismo internacional anticorrupción.

De hecho, tampoco es parte de la agenda legislativa un proceso de reforma electoral, pensando en que podría ser necesaria para facilitar las condiciones de la competencia electoral, ya que los consensos en materia electoral, según el artículo 51 de la Constitución de la República, la legislación en materia electoral debe reformarse o aprobarse con el voto de las dos terceras partes de los miembros del Congreso Nacional.

Todo lo anterior evidencia un desdén de diferentes actores políticos, con una cuota de corresponsabilidad mayor en la Junta Directiva del Congreso Nacional, por encausar al Poder Legislativo en un proceso amplio y profundo, como lo describe el informe del Equipo de Expertos de la ONU, para la instalación y el funcionamiento de un mecanismo internacional anticorrupción. El ciclo electoral no solo hará que haya más complejidad para alcanzar acuerdos políticos, sino que puede ser un incentivo para que los partidos políticos evadan la necesidad de algunas reformas, en favor de poder competir electoralmente con las reglas con las que lo han hecho hasta el momento. Para el caso, el artículo 12 de la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos

---

<sup>15</sup> U.S. Department of State. (2024). *Section 353 Corrupt and Undemocratic Actors Report: 2024*. U.S. Department of State. <https://www.mp.hn/publicaciones/area/uferco-unidad-fiscal-especializada-contra-redes-de-corrupcion/>

Políticos y Candidatos prevé que los precandidatos de los movimientos internos de los partidos políticos que compitan en elecciones primarias deben abrir cuentas a su propio nombre y acreditarlas ante la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos (UFTF) para rendir cuentas del financiamiento que reciben. Según una publicación que realizó la UFTF el 16 de enero de 2025, dos días antes del inicio del período de propaganda electoral para las elecciones primarias, únicamente 114 de 6,210 precandidatos habían acreditado su cuenta bancaria ante la UFTF<sup>16</sup>. Si no hay voluntad de cumplir con la ley, tampoco la habrá para que las fuerzas políticas concreten la reforma propuesta por el Equipo de Expertos alusiva a una reforma para establecer un catálogo de delitos asociado al financiamiento ilícito de las campañas políticas.

## V. CONCLUSIONES

El informe del Equipo de Expertos de la ONU comenzó a circular a dos años de haberse suscrito el Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de la República y la ONU. Hasta el momento, los avances se centran en aspectos aislados de lo que podía considerarse una agenda de reformas legislativas e institucionales para sentar las bases de lo que sería el cumplimiento de la primera fase del proceso de negociación, para avanzar hacia la segunda fase con la suscripción del convenio que formalice la instalación de la CICIH. La publicación del documento permitió poner en contexto las actitudes de actores políticos para evadir una agenda de reformas anticorrupción, que más que solo contribuir a la instalación de la CICIH, constituyen un blindaje que explica los motivos de la salida de la MACCIH y la neutralización de las instancias nacionales encargadas de combatir la corrupción, desde diferentes ámbitos.

Un hallazgo importante del informe del Equipo de Expertos de la ONU es el enfoque sistémico de las recomendaciones, no solamente se extienden al trabajo del Ministerio Público o de la Corte Suprema de Justicia, sino que aborda diferentes instituciones que pueden contribuir desde el ámbito administrativo, de persecución penal y judicial al combate de la corrupción, y pone al Congreso Nacional como un eje central para el cumplimiento de la mayoría de recomendaciones por medio de reformas legislativas. Pero, la inactividad de este poder del Estado para cumplir esas recomendaciones pone de relieve que una parte del obstáculo no solo es el Congreso en sí mismo,

---

<sup>16</sup> TuNota. (2025). *Solo 114 de 6,210 precandidatos abrieron cuentas bancarias, según Unidad de Política Limpia*. TuNota. <https://www.tunota.com/honduras-hoy/interpol-persigue-a-28-hondurenos-por-crimenes-internacionales-2025-01-20>

sino que también los partidos políticos ahí representados y su cultura organizacional, que se extiende al peso político que tienen las autoridades partidarias en las posturas que toman las instituciones políticas en el debate legislativo.

Desde la extensión que se acordó del Memorando de Entendimiento para el período de junio a diciembre de 2024 era un hecho que el proceso de negociación se vería envuelto por el inicio del proceso electoral, considerando que la convocatoria de las elecciones primarias se produjo el 8 de septiembre de 2024. Desde entonces, la prioridad de los partidos políticos se ha centrado progresivamente en garantizar la organización de los movimientos políticos que competirán en las elecciones primarias, dejando de lado sus actividades parlamentarias. Después del 9 de marzo de 2025, los acuerdos políticos en el Congreso Nacional estarán condicionados no solamente por la dinámica natural entre los partidos políticos en el Poder Legislativo, sino también por el creciente protagonismo que tendrán los candidatos presidenciales electos en el Partido Nacional, el Partido Liberal y el Partido Libre.

En los meses que restan del período de Gobierno y en la última legislatura del Congreso Nacional serán en vano los esfuerzos ciudadanos que se destinen a procurar reformas aisladas para la instalación de la CICIH. La presión social que pueda haber con relación a la CICIH debe mantener un discurso orientado a la transversalidad del deterioro que la corrupción produce con la vigencia de decretos legislativos y estructuras institucionales identificados por el Equipo de Expertos de la ONU. La CICIH volverá a ser objeto de debate político en las campañas políticas, pero un nuevo período de gobierno no es necesariamente la solución cuando los actores políticos de las principales fuerzas políticas, que contribuyeron a la salida de la MACCIH y a la no instalación de la CICIH, buscan consolidar su presencia nuevamente en los tres poderes del Estado.

## *Agradecimientos*

*Agradecimientos a las directoras de la Organización Ayudamos Honduras, Laura Laiciuc y Gabriela Blen, por su iniciativa para el desarrollo de este informe, y los informes que anteceden a este, con relación a la instalación de una CICIH en Honduras.*

*Al abogado Rafael Jerez Moreno por su valioso aporte intelectual en la construcción de este instrumento, a las personas que integran el Equipo de Expertos de la ONU, por su valioso diagnóstico que muestra un camino a seguir en nuestra lucha anticorrupción, a la Sra. Alice Shackelford, excoordinadora Residente de la ONU en Honduras por su compromiso y valentía, a las organizaciones que integran la Articulación Ciudadana por la Transparencia y la Justicia por su acompañamiento.*

**ORGANIZACIÓN AYUDAMOS HONDURAS (OAH)**

**MARZO 2025**

